



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de unidades de almacenamiento externo de estado sólido para la Escuela Nacional de Administración Pública.

2. Área técnica estratégica

Subjefatura de Tecnologías de la Información (SJTI).

3. Área usuaria que requiere el bien.

Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP).

4. Finalidad Pública.

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar la disponibilidad, integridad y continuidad operativa de la información institucional vinculada a la producción y gestión de contenidos de la ENAP, mediante la adquisición de unidades de almacenamiento externo de estado sólido que permitan el almacenamiento de proyectos, el traslado seguro de material audiovisual y la ejecución de copias de seguridad (backups), contribuyendo a la eficiencia en los procesos y al resguardo de los activos digitales de la entidad.

5. Antecedentes:

La ENAP desarrolla de manera continua actividades de planificación, producción y gestión de contenidos y recursos digitales vinculados a sus servicios de formación y difusión institucional. En dicho marco, se generan y administran archivos y proyectos digitales de tamaño considerable, incluyendo material audiovisual y documentos de trabajo, los cuales requieren almacenamiento externo confiable para su respaldo periódico, traslado entre equipos/locaciones y recuperación oportuna ante incidentes.

Actualmente, resulta necesario fortalecer la capacidad de almacenamiento portátil destinado a estas tareas, a fin de reducir el riesgo de pérdida de información, optimizar los tiempos de transferencia de archivos y asegurar la continuidad de las actividades operativas vinculadas a los proyectos de la ENAP. Por ello, se plantea la Adquisición de unidades de almacenamiento externo de estado sólido.

6. Objetivos

¹ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.1 Objetivo General

Adquirir dos (02) unidades de almacenamiento externo de estado sólido que permitan respaldar, transferir y almacenar de manera segura y eficiente los proyectos institucionales y el material audiovisual de la ENAP, asegurando la protección de la información, la continuidad operativa y la optimización de los procesos de trabajo vinculados a la gestión de contenidos digitales.

6.2 Objetivos Específicos

- Contar con dispositivos de almacenamiento externo de alta velocidad y confiabilidad que faciliten el traslado oportuno de archivos y proyectos digitales entre equipos y áreas de la ENAP.
- Fortalecer los procesos de respaldo de información, reduciendo el riesgo de pérdida o corrupción de datos.
- Optimizar los tiempos de lectura y escritura de archivos de gran tamaño, especialmente material audiovisual, contribuyendo a una mayor eficiencia operativa.
- Disponer de soluciones de almacenamiento compatibles que permitan su uso inmediato y continuo en las para la producción de contenidos académicos.

7. Actividad del POI

El servicio está vinculado con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional (POI):

3.1.1 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

8. Alcance y Descripción de los bienes a contratar

El alcance incluye la adquisición de los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO	UNID	2

8.1 Características técnicas:

UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO	
CAPACIDAD	2 TB SSD
INTERFAZ	USB 3.2
VELOCIDAD LECTURA	1050 MB/s
VELOCIDAD ESCRITURA	1000 MB/s
COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS	WINDOWS, MACOS
GARANTIA	1 AÑO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2 Condiciones de la entrega de los bienes:

El equipo debe ser entregados sellado, en perfectas condiciones para su uso y deben ser nuevos de primer uso, en el proceso de entrega del bien el contratista deberá presentar con el bien (es) la documentación que permita a la Subjefatura de Tecnologías de la Información, validar posterior a la entrega, el cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado, con la finalidad de emitir la respectiva conformidad.

8.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

El bien deberá ser entregado en su embalaje original de fábrica, en cajas adecuadamente selladas que aseguren la protección del producto durante su manipulación, transporte y almacenamiento.

Rotulado

Cada unidad deberá contar, de forma visible en el embalaje, con el siguiente rotulado:

- Marca del fabricante.
- Modelo del producto.
- Número de serie del producto.

8.4 Transporte y Seguros

El Contratista asumirá todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien.

8.5 Garantía Comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, derivado de desperfectos o fallas ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: El procedimiento para hacer efectiva la garantía será mediante correo electrónico dirigido al contratista.

Período de garantía: Mínimo doce (12) meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad por el área usuaria.

8.6 Disponibilidad de servicios y repuestos

(No corresponde).

8.7 Visita y muestras

(No corresponde).

8.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

(No corresponde).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.9 Requisitos para la contratación:

- Contar RUC activo y habido.
- Persona natural o Jurídica con experiencia en la comercialización de los bienes materia de la presente contratación.
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento (de corresponder).

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima requerida: el proveedor deberá acreditar el monto facturado mínimo de S/ 3 000.00 (tres mil soles), el cual podrá ser acumulado, en ventas de: dispositivos de almacenamiento de datos interno o externo, tales como discos de estado sólido (SSD), discos duros externos (HDD), memorias USB, y otros dispositivos de almacenamiento externo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

8.10 Plazo y Lugar de entrega

8.10.1. Lugar:

El lugar de entrega del bien(es) y la guía de remisión será en el almacén central de SERVIR: Sede Av. Arequipa N° 934, Piso 01, Altura cuadra 9 de Av. Arequipa, Lima.

Tipo de entrega de los bienes: Un destino, Una sola entrega

8.10.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes, será de hasta doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.11 Número de entregas

Una sola entrega

9. Medidas de control durante la ejecución contractual

9.1. Áreas que coordinarán con el contratista la entrega de los bienes; El contratista coordinará con el almacenero de la Subjefatura de Abastecimiento y la Subjefatura de Tecnologías de la Información.

9.2. Áreas responsables de las medidas de control; Subjefatura de Tecnologías de la Información.

9.3. Áreas que brindarán la conformidad;
Subjefatura de Tecnologías de la Información previo visto bueno de la Escuela Nacional de Administración Pública.

10. Forma de pago

A suma Alzada

Pago único, posterior a la entrega de los productos y a la emisión de la conformidad correspondiente.

11. Penalidad por mora²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras penalidades aplicables (de corresponder)³

No aplica.

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la funcionalidad de notificaciones en el módulo de contrataciones menores de la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

14. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

15. Solución y controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados y entregados será no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. Clausula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.